

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. 037- 2018  
De 7 de Junio de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 22 de mayo de 2018, el señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, varón, mexicano, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.**E-8-82218**, con domicilio en la provincia y el distrito de Panamá, Vía Israel, Edificio ELMEC, Piso No. 2, Licenciado en Biología, título obtenido en la Universidad Autónoma de Guadalajara México, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IAR-099-2000**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que la peticionaria aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo

*Xesbeeth Cañavie A*

60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 148-149 del expediente administrativo,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, con cédula de identidad personal No.E-8-82218, presentada el 22 de mayo de 2018.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

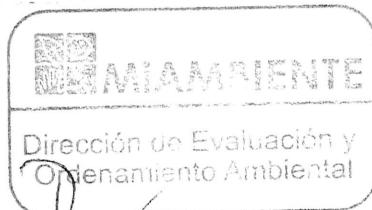
**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **EMILIO ÁNGELES ROJAS**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente.



**MALÚ RAMOS**  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. ARC-037-2018  
Fecha 7/6/2018  
Página 2 de 2

Hoy 7 de junio de 2018  
siendo las 8:14 de la mañana  
notifique personalmente a Emilio Ángeles Rojas de la presente  
documentación Resolución de Actualización  
Alvaro Castaño Notificador Malú Ramos Notificado  
Malú Ramos